FIRMADO POR
ANGELA MARIA COIDURAS SANAGUSTIN
Secretaría Intervención
25/11/2024

FIRMADO POR
ALFONSO GELLA GONZALEZ
Alcalde
25/11/2024

En el Municipio de Arguis el día 27 de marzo de 2024 a las 19:00 horas y bajo la Presidencia de D. Alfonso Gella González, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

D. Sergio Lanaspa Rodríguez
D. Juan Carlos Iglesia Rodríguez
D. Miguel Ángel Sanvicente Santolaria

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

Dña. Sara Romance Sánchez

La Corporación está asistida por Dña. Ángela Mª Coiduras Sanagustín, Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes puntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Vista el Acta redactada al efecto por la Secretaría de la Corporación sobre la sesión plenaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2023, tras deliberación de los asistentes se acuerda por unanimidad de los mismos la aprobación del Acta.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

89	**2023-12-22**	**Decreto convocatoria pleno extraordinario 28.12.2023**
90	**2023-12-26**	**Decreto aprobacion modificacion presupuestaria generacion creditos PIP y otros**
91	**2023-12-26**	**AUTORIZACION remesa bancaria por importe 19.943,23 EUR**

1	2024-01-15	Autorización remesa bancaria por importe de 1.914,16 €.
2	2024-01-15	Decreto concesion prorroga Horpisa Salon Social hasta 15 febrero 2024
3	2024-01-23	Autorizacion E-Distribucion expediente INAGA, ocupación Aguila
4	2024-01-23	Alta padrón municipal de habitantes en calle Arrabal 17 1 iz. a RPP
5	2024-01-25	APROBAR el padrón municipal de tasa de agua potable del segundo semestre de 2023.
6	2024-01-26	Decreto aprobacion PSS Renovacion tuberia abastecimiento en Arguis
7	2024-01-29	AUTORIZACION remesa bancaria por importe de 2.635,41 EUR.
8	2024-02-02	Decreto adjudicacion
9	2024-02-09	Subida salarial personal Ayto.Arguis 0,5% 2024. (Desde enero 2023)
10	2024-02-09	Decreto aprobación certificación nº 1. Renovación tubería abastecimiento. 36.610,24 €
11	2024-02-26	Aprobacion certificacion 2 y final de la conexion electrica EDAR por importe 4770,20
12	2024-03-04	Decreto aprobacion certificacion n5 Salon Social. Separata. Importe 36.732,88 €
13	2024-03-11	Decreto inicio procedimiento enajenacion aprovechamientos forestales 2024
14	2024-03-11	Decreto aprobando pliegos y convocando la subasta aprovechamientos 2024
15	2024-03-18	Modificación Presupuestaria 1. Incorporación remanentes. Ejercicio 2024.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Enero y Febrero: Reuniones, visitas "in situ" y llamadas telefónicas con los propietarios afectados por el proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua de Arguis

Enero: Visitas "in situ" y reuniones con el Director de Obra del carril peatonal ejecutado por la DPH para detectar defectos de obra o vicios ocultos de la obra

01-15 Enero: Coordinación y organización con la asociación de Arguis de la Hoguera de San Fabián

03 Enero: Reunión con varios Diputados Provinciales de Huesca para trasladar la situación del acceso al Pico del Aguila y la solicitud para que continúen avanzando en la ejecución del proyecto redactado la legislatura pasada.

04 Enero: Visita "in situ" con los organizaciones de la Xtream oscanicross para la preparación de la edición de este año 2024.

16 Enero: Asistencia a la reunión de constitución y participación en la votación de la nueva junta de Adesho.

19 Enero: Visita "in situ" con los responsables de la empresa que debe ejecutar el proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua de Arguis y el Director de obra de la misma

29 Enero: Coordinación con representares de Huesca La Magia y Xtream Challenger para incluir a Arguis como punto de sellado del evento a celebrar en Junio de 2024 en la provincia de Huesca .

03 Febrero: Asistencia en la sede de la DPH a la presentación de la prueba ciclista "La magia del Grial"

13 Febrero: Asistencia a al reunión informativa de las nuevas normativas de Gestión de Residuos, Control de Calidad de Agua y revisión de las actuaciones Voluntarios de la Hoya de Huesca en la Comarca de la Hoya de Huesca.

23 Febrero: Asistencia al acto de izado de bandera en la Subdelegación de Defensa de Huesca

15-29 Febrero: Reuniones y llamadas telefónicas con los organizadores de la Perimetrail de Arguis para la preparación de la edición de este año 2024.

15-29 Febrero: Coordinación y organización con la asociación de Arguis de los actos de violencia de Genero para este año 2024.

1-15 Marzo: Coordinación con las Asociaciones de Arguis y Bentue de Rasal las actuaciones a presentar para la subvención de cultura y deporte de la DPH

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN SOCIAL DE ARGUIS.

Considerando que, con fecha 18 de marzo de 2024 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa referida.

Considerando que, con fecha 18 de marzo de 2024 se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que, con fecha 18 de marzo de 2024 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 18 de marzo de 2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 27.04.2024 en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ello, es unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el uso privativo del Salón Social de Arguis y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

QUINTO.- APROBACIÓN, QUE PROCEDA, SOBRE EL PRECIO DE LOS APARTAMENTOS DE BENTUÉ DE RASAL.

Vista la necesidad de arrendar los apartamentos propiedad del Ayuntamiento de Arguis, situados en Bentué de Rasal. Tras deliberación se acuerda por unanimidad de los presentes establecer los siguientes precios para el arrendamiento de los apartamentos:

- Apartamento dúplex: 150 €/mes

- Apartamentos singulares: 125 €/mes

- Fianza de un mes y exigencia de pago de tres meses por adelantado

- Los gastos de agua corriente, agua caliente, gas y luz se pagarán a parte.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO PRESENTADO POR VANTAGE TOWERS SL

Vista la solicitud presentada por Vantage Towers SLU de cambio de titularidad s u favor de la de la concesión de uso privativo del dominio público forestal, autorizada a Vodafone España, S.A.U. en el expediente INAGA 220101.44.2005.07392 para la ocupación temporal de una superficie de 84 m² pertenecientes al monte de utilidad pública HU-153 denominado "Águila y Malvacha" de titularidad de los Ayuntamientos de Arguis y Nueno (Huesca), y sito en término municipal de Arguis, para la instalación de una estación base de telefonía móvil y renovada en el Expediente INAGA 220101.44.2017.02420.

Visto el convenio presentado por la mercantil Vantage Towers SL sobre la posible ocupación en Montes de Utilidad Pública titularidad del Ayuntamiento de Arguis.

Visto que en virtud del artículo 9 y 34 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes de Aragón la competencia para autorizar cualquier uso en dichos montes catalogados debe llevarla a cabo el Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad no aprobar el convenio presentado por Vantage Towers SL y trasladar a la mercantil que deben dirigir la solicitud al órgano administrativo autonómico.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. MIGUEL ÁNGEL SANVICENTE SANTOLARIA SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CHUNTA

FIRMADO POR
ANGELA MARIA COIDURAS SANAGUSTIN
Secretaria Intervención
25/11/2024

FIRMADO POR
ALFONSO GELLA GONZALEZ
Alcalde
25/11/2024

ARAGONESISTA (CHA) SOBRE LAS LENGUAS Y MODALIDADES LINGÜÍSTICAS PROPIAS.

Vista la moción presentada por el concejal D. Miguel Ángel Santolaria Sanvicente sobre la propuesta de resolución que presenta el grupo Chunta Aragonesista (CHA) sobre las lenguas y modalidades lingüísticas propias:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CHUNTA ARAGONESISTA (CHA) SOBRE LAS LENGUAS Y MODALIDADES LINGÜÍSTICAS PROPIAS DE ARAGÓN

D. Miguel Ángel Sanvicente Santolaria, portavoz del grupo Chunta Aragonesista (CHA) en el Ayuntamiento de Argüis, presenta para su debate en Pleno, la siguiente Propuesta de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno autonómico PP-Vox quiere eliminar el reconocimiento expreso del aragonés y del catalán de Aragón recogido en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, volviendo a hacer referencia a las modalidades lingüísticas de uso predominante en las áreas septentrional y oriental de la Comunidad Autónoma a las que hizo referencia la normativa entre el 1 de enero de 2015 y el 3 de febrero de 2016.

Se pretende usar de nuevo unos circunloquios que, en 2013, cuando se incluyeron en la Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, causaron hilaridad e irritación en el mundo científico: Lengua Aragonesa Propia del Aragón Oriental (LAPAO) y Lengua Aragonesa Propia del Pirineo y Prepirineo (LAPAPYP), vulnerando los derechos lingüísticos de los hablantes del aragonés y el catalán sin tener en cuenta criterios filológicos.

En las dos anteriores legislaturas se desarrollaron diferentes políticas destinadas a cumplir el artículo 7 del Estatuto de Autonomía, el artículo 3 de la Constitución, la Carta Europea de las lenguas minoritarias y la Ley de lenguas; se dotaron partidas para una cátedra de la Universidad y para la Academia Aragonesa de la Lengua; se destinaron fondos púbicos a ayuntamientos, comarcas y entidades culturales; se convocaron premios literarios y se desarrollaron programas de promoción y difusión tanto del aragonés como del catalán de Aragón. La visibilidad y la protección institucional ha supuesto, en los últimos años, una mejora notable en el número total de centros y de alumnado (un 100% más en el caso del aragonés), un impulso a la publicación de estudios, exposiciones, materiales didácticos, premios literarios, herramientas tecnológicas (gracias a la participación en un programa financiado por Europa), festivales, piezas musicales y audiovisuales, etc., en definitiva, se había conseguido que la población aragonesa, y en especial la población joven, entendiese el aragonés como un elemento de patrimonio cultural a reivindicar, difundir, cuidar e impulsar.

Pero este gobierno quiere ir desmantelando, una a una, todas nuestras señas de identidad, entre ellas nuestras lenguas, con una política de acoso y derribo contra todo lo que signifique Aragón, contra nuestra propia cultura, nuestra historia, nuestro patrimonio y nuestra realidad plurilingüística.

Por todo lo anterior, el Grupo Chunta Aragonesista (CHA) en esta Corporación, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno municipal de Argüis acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Aragón a mantener la redacción actual del artículo 4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón."

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad:

1.- Instar al Gobierno de Aragón a mantener la redacción actual del artículo 4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón."

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARGUIS

Vista la tramitación del expediente de la Modificación de las Normas Subsidiarias nº 9 de Arguis, según consta en expediente que obra en la Secretaría de la Corporación.

Visto el acuerdo de Pleno, aprobado el pasado 28 de marzo de 2023 por el que se aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias nº 9 de Arguis.

Visto el periodo de exposición pública de la memoria de la modificación de las Normas Subsidiarias nº 9 de Arguis.

Visto el acuerdo de Pleno extraordinario del pasado 24 de junio de 2023, que se transcribe a continuación"

"Vistas las alegaciones presentadas por Lorenzo Correas Otín el 5 de mayo de 2023 por las que alegaba lo siguiente:

- En cuanto a los parámetros y normativa relativa al modelo de vivienda, estos, parecen adecuados, sin bien y dado el emplazamientos de las futuras edificaciones, alejadas del casco antiguo, se debería permitir otro tipo de edificación más acorde con la arquitectura actual, como puedan ser las cubiertas planas, a un agua, tipos y acabados de cerramiento, etc, ya que la aprobación de las actuales normas en vigor, datan de 1996.

- No obstante lo que no parece adecuado es, que para proceder a la parcelación de este suelo urbano consolidado sea obligado redactar y tramitar un Plan Especial de Desarrollo del Plan General, como si de una unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado, se tratase, y motivado en lo que precede.

a) Es preciso advertir que el artículo 62 del Texto Refundido, hace referencia expresa a los Planes Especiales Independientes, no a los de desarrollo, que se sustancian en el artículo 64.

b) No se está de acuerdo en la redacción de este documento urbanístico porque estamos ante un suelo urbano consolidado.

c) El desarrollo del planeamiento lleva consigo la cesión del 10% de aprovechamiento y demás módulos de reserva, cuestión esta que no procede aplicar en un suelo urbano consolidado.

d) Lo adecuado sería, en cuanto al trámite se refiere, a lo que concierne, en los artículos 241 al 246 del Texto Refundido de la Ley Urbanística.

e) De igual forma se propone, sin distorsionar, la consideración de la parcela mínima en 1000 metros cuadrados, que se incluya en esta superficie, el suelo de los viales interiores de acceso a cada parcela, puesto que si de adopta el de suelo neto, en nº máximo de viviendas disminuye de manera importante. Sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento determine en cuanto a la cesión del viario o a la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

f) Dado que la superficie de la parcela es de 11.260 metros cuadrados de acuerdo con la georreferencia llevada a cabo por este Ayuntamiento la cual fue aceptada, parecería correcto, el cuantificar el nº de parcelas en el nº de 11, con una superficie neta mínima de 450 metros cuadrados, en sustitución de los 1000 metros cuadrados de superficie neta previstos.

Visto el Informe del Técnico Municipal D. Javier Úbeda Audina en el que en relación a dichas alegaciones presenta informe:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Por un error en la documentación de la modificación, los acuerdos de aprobación de la misma hacen referencia a la modificación puntual nº 8, cuando en realidad se debería denominar modificación aislada nº 9. Ello ha hecho que en su escrito de alegaciones se hace referencia a la modificación nº 8.

Es evidente que se alega al texto de la modificación nº 9, redactada por el técnico que suscribe y aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Arguis con fecha 28 de marzo de 2023. Las alegaciones presentadas lo son sobre la modificación 9c. Modificación de la clasificación de algunas parcelas del ámbito de vivienda unifamiliar sujeto a la redacción de un plan especial de infraestructuras.

La modificación 9c propone el cambio de la clasificación de algunas parcelas de suelo urbano no consolidado, situadas en el ámbito de la zona vivienda unifamiliar sujeto a la redacción de un plan especial de infraestructuras, a suelo urbano consolidado, por considerar que cumplen con todas las condiciones indicadas en la TRLUA para esta clase de suelo.

Las parcelas afectadas, junto con alguna otra situada fuera del ámbito, se califican en una nueva norma zonal, Zona unifamiliar de baja densidad, que permite la futura parcelación urbanística de estas parcelas con la condición de la previa redacción de un plan especial.

ALEGACIONES

• Se propone la actualización de la normativa estética de las zonas alejadas del casco antiguo, por considerarlas obsoletas. Ciertamente entendemos que sería aconsejable reconsiderar las limitaciones tanto tipológicas como estéticas que se contemplan en las actuales normas subsidiarias, no solamente en las zonas alejadas de las zonas históricas, sino en los mismos cascos antiguos de Arguis y Bentué de Rasal. Creemos que es una más de las carencias de la actual normativa, que en algún momento debería ser abordada. Sin embargo, se trata de una modificación de gran trascendencia y complejidad, considerando especialmente las diferencias que se deberían contemplar para cada ámbito del municipio. Por ello entendemos que requerirá un periodo de estudio y participación ciudadana que recomienda posponer su consideración a futuras modificaciones.

Se propone desestimar la alegación.

• Se solicita retirar la obligación, incluida en la normativa de la Zona unifamiliar de baja densidad, de la redacción de un plan especial como condición previa de futuras parcelaciones urbanísticas. Se alega el hecho reconocido de que nos encontramos parcelas que en la actualidad deberían tener la consideración de suelo urbano consolidado, por lo que no resultaría necesario el citado plan, ni se deberían plantear a través del mismo las cesiones del 10% del aprovechamiento medio o reservas de suelo. La modificación propuesta contempla la posibilidad de desarrollar urbanísticamente las parcelas que se califican como Zona unifamiliar de baja densidad, con una edificación que podría alcanzar en alguna de ellas hasta 11 viviendas en sustitución de las existentes actualmente en cada parcela.

En el caso de que en un futuro se optase por ejecutar esta posibilidad que ofrece el planeamiento, entendemos que se estaría procediendo a una actuación urbanística integrada de nueva urbanización, por lo que en ese caso, tal como indica el artículo 13 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el suelo debería tener la consideración de suelo urbano no consolidado y deberían aplicarse las condiciones del mismo. Igualmente, entendemos que el plan especial resulta un instrumento adecuado para el control del diseño del ámbito, distribución de zonas libres, sus infraestructuras y el entronque de las mismas con las del resto del núcleo.

Se propone desestimar la alegación.

• Se propone sustituir la limitación planteada en la norma zonal de Zona unifamiliar de baja densidad de una parcela mínima de 1.000 m2 por una limitación del número de viviendas equivalente y paralelamente permitir parcelas de 450 m2, permitiendo así una distribución más libre de parcelas de mayor tamaño o mayor superficie de zonas destinadas a viario o zonas libres. El ayuntamiento considera

que la densidad de viviendas adecuada para el desarrollo de las zonas periféricas del núcleo de Arguis debería ser superior a la que resulta de la aplicación de los actuales 450 m2 de parcela mínima permitidos. Sin embargo, sí que se considera posible limitar el número de total de viviendas permitiendo una mayor libertad de distribución del tamaño de las parcelas resultantes.

Se propone estimar parcialmente la alegación, limitando en la norma zonal Zona unifamiliar de baja densidad el número máximo de viviendas a la resultante de dividir la superficie de la parcela actual por 1.000 m2, y autorizar una parcela mínima de 500 m2.

Tras deliberación de los asistentes, acuerdan por unanimidad:

- En relación con la propuesta de la actualización de la normativa estética de las zonas alejadas del casco antiguo, por considerarlas obsoletas, se desestima.

- En relación con la propuesta de retirar la obligación, incluida en la normativa de la Zona unifamiliar de baja densidad, de la redacción de un plan especial como condición previa de futuras parcelaciones urbanísticas, se desestima.

- En relación con la propuesta de sustituir la limitación planteada en la norma zonal de Zona unifamiliar de baja densidad de una parcela mínima de 1.000 m2 por una limitación del número de viviendas equivalente y paralelamente permitir parcelas de 450 m2, permitiendo así una distribución más libre de parcelas de mayor tamaño o mayor superficie de zonas destinadas a viario o zonas libres, se estima parcialmente la alegación, limitando en la norma zonal Zona unifamiliar de baja densidad el número máximo de viviendas a la resultante de dividir la superficie de la parcela actual por 1.000 m2, y autorizar una parcela mínima de 500 m2.

- Indicar a la Secretaría del Ayuntamiento de Arguis su remisión al Consejo Provincial de Urbanismo en Huesca, para su posterior aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación".

Visto el requerimiento del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 27 de marzo de 2024 en el que se requiere al Ayuntamiento para que en relación con el expediente de modificación nº 9 de las NNSS de Arguis, presente la siguiente documentación:

- Aprobación inicial por parte del Ayuntamiento
- Resultado información pública y copia de las alegaciones
- Evaluación ambiental estratégica y declaración ambiental estratégica
- Informe de Confederación Hidrográfica del Ebro
- Informe del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana: Delegación de Carreteras del Estado en Aragón
- Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Aragón

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por mayoría con tres votos a favor y una abstención:

PRIMERO.- **Aprobar inicialmente la modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias de Arguis con estimación parcial de alegaciones,** ratificándose en el acuerdo plenario del pasado 24 de junio de 2023, pero cambiando en vez de "definitiva"; aprobación "inicial con estimación parcial de alegaciones", para su remisión al Consejo Provincial de Urbanismo.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se lleven a cabo los trámites pertinentes para solicitar todos los informes necesarios para que dicha modificación pueda llevarse a cabo, en virtud de lo expuesto por el Consejo Provincial de Urbanismo, en su informe de 27 de marzo de 2024.

NOVENO.- DELEGACIÓN EN EL ALCALDE SOBRE LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN DUS 5000.

Vistas la reciente concesión de la subvención "Programa DUS 5000 AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO" en el marcodel Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea y gestionado y tramitado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía.

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Delegar en el Alcalde las competencias como órgano de contratación que corresponden al Pleno en relación al íntegro proceso de contratación para todos los contratos que se incluyan dentro del programa DUS 5000, incluida la dirección de obra y redacción de proyecto.

Segundo.- La citada delegación, incluye todas las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación, facultando al Alcalde para adoptar cuantas decisiones sean precisas en relación al mismo y conocer cuanto incidentes se produzcan.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Boletín oficial de la provincia así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el Art. 6 de la Ley 19/2013 de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente.

DÉCIMO.- DELEGACIÓN EN EL ALCALDE SOBRE LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LLOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE

OBRAS PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA EL EJERCICIO 2024. POS 2024.

Vistas las actuaciones previstas para el Plan de Obras y Servicios 2024, otorgado por la Diputación Provincial de Huesca.

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Delegar en el Alcalde las competencias como órgano de contratación que corresponden al Pleno en relación al íntegro proceso de contratación para las actuaciones incluidas en el Plan de Obras y Servicios Provinicial para el año 2024. POS 2024.

Segundo.- La citada delegación y respecto a todos los contratos, incluye todas las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación, facultando al Alcalde para adoptar cuantas decisiones sean precisas en relación al mismo y conocer cuanto incidentes se produzcan.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Boletín oficial de la provincia así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el Art. 6 de la Ley 19/2013 de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar el concejal D. Miguel Ángel Santolaria indica que hay varios vecinos que han solicitado información sobre columbarios en Bentué de Rasal. El Alcalde indica que solicitará presupuesto para saber qué precio deberán hacer frente los vecinos.

En relación con la cuneta americana situada en Bentué de Rasal así como su mantenimiento y limpieza el Alcalde indica que hay que reclamarle a la Diputación que se habían comprometido a ello pero que de momento con el cambio de legislatura no han llevado a cabo dichas actuaciones.

También el concejal D. Miguel Ángel Sanvicente requiere información sobre el agua de la fuente del núcleo de Bentué de Rasal, que para poder utilizarla es necesario que se lleve a cabo una actuación de movimiento de tierras. El Alcalde comenta que mantuvo una reunión con el Sr. Javier Cruchaga para que procediese a estudiar la solución y decirnos que tramo de tubería es el que hay que cambiar.

En relación a la telefonía en Bentué de Rasal el Sr concejal Sanvicente también quiere dejar constancia de la preocupación de los habitantes del núcleo debido a que en el mes de abril va a desaparecer la conexión de telefonía e internet por cobre. El Sr. Alcalde indica que desde el Ayuntamiento se puede intentar ponernos en contacto con el diputado de tecnología para que cumplan el compromiso adquirido la legislatura pasada y acometan la obra de llevar teléfono a varios núcleos, así se comprometió la Presidenta de la Comarca.

También comenta el concejal D. Miguel Angel el problema existente con los gatos en Bentué de Rasal, exponiendo que cada vez hay más. El Alcalde indica que en el núcleo de Arguis existe un grupo de personas que se encargan de recoger a los gatos, esterilizarlos, darles de comer, cuidarlos tras la esterilización etc., además existe un censo y un compromiso en firme por parte de los vecinos. Para que el Ayuntamiento pueda hacer frente a los gastos derivados de esterilizaciones y comidas para los animales es necesario que exista censo y que haya un compromiso por parte de los vecinos del núcleo.

El concejal D. Juan Carlos Iglesia está interesado en conocer el estado de la instalación de las video cámaras de vigilancia, el Alcalde comenta que todavía no ha salido la subvención por parte de la Diputación. Además la Secretaria comenta que en el Ayuntamiento de Nueno e Igriés también se está gestionando, así que el Alcalde indica que esperarán a ver cómo derivan las solicitudes ante la Dirección General de Tráfico y Subdelegación para poder comenzar con la tramitación.

No habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Sr. Alcalde D. Alfonso Gella González levanta la Sesión a las 21:00 horas, agradeciendo a los Señores Concejales, su participación en la gestión municipal durante el presente mandato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE